

Universidad de Sancti Spiritus "José Martí Pérez" Facultad de Contabilidad y Finanzas

Título: Actualización del Manual de Contabilidad de la Universidad de Sancti Spiritus, "José Martí Pérez"

Informe Especialidad de Contabilidad

AUTORA: Lic. Idalmis Iglesias Navarro

TUTORA: Prof. Titular, MSc. María Luisa Lara Zayas

Sancti Spiritus Año 2014

INDICE

	Páginas
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	7
I.1: Antecedentes de la Contabilidad	7
I.2: Antecedentes de la Contabilidad Gubernament	al 11
I.3: La Contabilidad Gubernamental a partir del Trio Revolución	unfo de la 13
I.4: Cambios que ha sufrido la Contabilidad Guberr en la primera década del 2000	namental 16
I.5: Control Interno	20
CAPITULO II: CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE EST DIAGNOSTICO DE LA PRÁCTICA CONTABLE	TUDIO Y
II.1: Caracterización de la Universidad de Sancti S "José Martí Pérez"	piritus 24
II.1.2: Caracterización del Área Económica	28
II.2: Diagnóstico sobre la situación que presenta la práctica contable en la entidad objeto de estud	21
CAPITULO III: ACTUALIZACION Y VALIDACIÓN DEL MAN CONTABILIDAD DE LA UNISS	36
III.1 Disposiciones que sustentan la actualización Manual de Contabilidad	n del 36
III.2 Estructura del Manual de Contabilidad de la	Uniss 42
III.3: Validación del Manual de Contabilidad	45
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	



SÍNTESIS

En el presente trabajo se aborda la búsqueda bibliográfica realizada sobre la Contabilidad Gubernamental desde su surgimiento en Cuba y los cambios que se han originado en esta especialidad, producto de las transformaciones en los procesos socio económicos llevados a cabo en el país. El objetivo general de esta investigación consiste en actualizar el Manual de Contabilidad de la Universidad de Sancti Spiritus; "José Martí Pérez". Para el desarrollo de la investigación se tuvieron en cuenta los métodos teóricos tales como: histórico y lógico, análisis-síntesis, inducción-deducción y el enfoque sistémico, así como métodos empíricos que posibilitaron elaborar el marco teórico referencial y realizar el diagnóstico de la situación actual que presenta la práctica contable en la entidad objeto de estudio, las deficiencias detectadas fundamentan la situación problémica, donde se demuestra la necesidad de actualizar el Manual de Contabilidad. Para su actualización se realizó un estudio de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas y Precios, y las expuestas por el Ministerio de Educación Superior. El Manual constituye una herramienta para los especialistas del área de economía de la entidad objeto de investigación. Posibilita el registro oportuno y adecuado de las transacciones acorde a las Normas Cubanas de la Información Financiera, permite lograr una información contable fidedigna, relevante, comparable y comprensible para la toma de decisiones que contribuyan a la administración eficiente de los recursos presupuestarios.



INTRODUCCIÓN

En la medida que se han perfeccionado las técnicas de dirección ha tomado repercusión el dato contable. En tal sentido reviste importancia el estudio de la Contabilidad ya que constituye una herramienta elemental para la toma de decisiones. Por medio de esta se puede evaluar la gestión y los efectos en los resultados económicos y financieros de una entidad.

La dirección se nutre para la toma de decisiones fundamentalmente de la Contabilidad que brinda información acerca de la gestión, pues esta es portadora de datos relevantes que permiten conocer el resultado de las entidades y sus áreas.

La Contabilidad en Cuba constituye un medio eficaz para la planeación y control de los recursos, posibilitando la toma de decisiones gerenciales que contribuyan a garantizar los intereses sociales, así como lograr los resultados acorde con el rendimiento esperado.

En la década del 90 se inicia un proceso de transformaciones en la práctica contable en Cuba, estableciéndose normas de carácter obligatorio para obtener la información que requiere la dirección que posibilite la toma de decisiones para lograr el incremento de la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos.

La Contabilidad Gubernamental no está exenta de tales cambios, a partir del año 1997, las Unidades Presupuestadas comienzan a trabajar con cuentas de fondos, desapareciendo las llamadas disponibilidades de créditos, nutriéndose las mismas de las asignaciones de créditos presupuestarios asignados por las Direcciones de Finanzas o el Organismo Superior, con destino a Salarios, Otros Gastos e Inversiones Materiales.

Desde el año 1998, comenzó el análisis para el perfeccionamiento de la Contabilidad en el Ministerio de Educación Superior, todas las entidades subordinadas presentaban atrasos en la contabilización, fue muy fuerte el impacto por la aplicación de la doble contabilización, sin embargo se fueron superando etapas y con la adquisición y posterior mejora del sistema Assets, se logró que las entidades



asimilaran la doble contabilización no existiendo dificultades en el procedimiento contable sobre la ejecución del presupuesto.

En el Documento "Perfeccionamiento Normativo de la Contabilidad de las Unidades Presupuestadas y Otros Sistemas de la Administración Financiera del Estado". En su Versión 1.2 del año 2010 se expone:

- El estudio actual del estado de la Contabilidad en el país, muestra que la mayor afectación es en las Unidades Presupuestadas, manifestándose disímiles causas y hacen que el resultado de ésta no sea consistente, oportuno y veraz,
- El control del Presupuesto del Estado y su ejecución en las Unidades Presupuestadas ha transitado por varias formas, que van desde su control estadístico, hasta el registro contable,
- En la actualidad, las Unidades Presupuestadas están obligadas a llevar la Contabilidad Patrimonial sobre las normas generales establecidas en el país y de manera particular, en cuentas de orden, las asociadas al sistema presupuestario.

Estas situaciones han originado cambios en la Contabilidad Gubernamental, a partir de enero de 2011. La Unidad Presupuestada "Universidad de Sancti Spíritus" del Ministerio de Educación Superior se encuentra en el proceso de adaptación y asimilación del registro de las operaciones, al quedar eliminada la doble contabilización.

Por tal razón se requiere de la actualización del Manual de Contabilidad acorde a los cambios aprobados en las Resoluciones 472/2012, 479/2012 y 486/2012 del Ministerio de Finanzas y Precios. Esta actualización es continuidad del proceso de perfeccionamiento de la Contabilidad que se lleva a cabo en el Ministerio de Educación Superior.

El Manual comprende los procesos sustantivos y de apoyo de la Educación Superior proporcionando una contabilización de los gastos más dinámica y objetiva facilitándose el conocimiento de dónde se genera el gasto para la formación de un



profesional, de un proyecto de investigación, del aseguramiento, entre otros, y cuáles son las bases de su generación, contribuyendo a un uso más racional de los recursos, acorde al presupuesto aprobado.

En tal sentido en los Lineamientos de la Política Económica y Social aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) se hace referencia al carácter planificado de la economía.

Por tal razón, juega un papel importante la ejecución del presupuesto. Los directivos requieren de una información contable fidedigna, relevante, comparable y comprensible, acorde a lo establecido en las Normas Cubanas de la Información Financiera.

Para lograr tales criterios se hace necesario el registro oportuno y adecuado de las transacciones sustentado en la legislación contable y financiera vigente.

El rigor con que se haga el registro sistemático de los hechos económicos determina la eficiencia en la información contable para la toma de decisiones.

Sin embargo en el área de economía de la Universidad de Sancti Spíritus (Uniss), se cuenta con un Manual de Contabilidad elaborado en el año 2009, que presenta las siguientes limitaciones:

- No se han concebido las reglas de valuación y exposición de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos acorde a la Resolución 314-2010 del Ministerio de Finanzas y Precios,
- No figura el clasificador de los procesos y actividades, lo que origina que en ocasiones se distorsione el lugar de origen de los ingresos y gastos.
- El clasificador y contenido de las cuentas se corresponde con lo establecido en la Resolución 9 del 2007 del Ministerio de Finanzas y Precios, la que se encuentra derogada desde el año 2011.
- Los procedimientos contables correspondientes a las operaciones típicas en los diferentes subsistemas no proceden debido a los cambios que ha sufrido la Contabilidad de la Unidades Presupuestadas,



 Los formatos de los estados financieros no se ajustan a las proformas establecidas en la Resolución 486/2012 del Ministerio de Finanzas y Precios

Todo lo anterior constituye la **situación problémica** de la presente investigación, las cuales han sido constatadas por la especialista al desempeñarse como contadora principal del área de economía de la Uniss, en un período de cinco años.

El **problema profesional** lo constituye: la no existencia de un Manual de Contabilidad actualizado acorde a la legislación contable vigente, que posibilite el registro adecuado de los hechos económicos que acontecen en la Uniss.

El **objeto de estudio** se centra en la actualización del Manual de Contabilidad de la Universidad de Sancti Spiritus. El **campo de acción** se enmarca en el Manual de Contabilidad de la Uniss.

Los métodos teóricos utilizados fueron: histórico y lógico, en el análisis de la documentación y la literatura, que posibilitaron elaborar el marco teórico referencial de la investigación. Análisis-síntesis, inducción-deducción y el enfoque sistémico, que permitieron actualizar el Manual de Contabilidad de la Uniss. Como método empírico el análisis documental a lineamientos y normativas. El procesamiento computacional, sin excluir el análisis lógico, la analogía, la reflexión y otros procesos mentales que también le son inherentes a toda actividad de investigación.

El objetivo general consiste en: Actualizar y validar el Manual de Contabilidad de la Uniss, para el registro, clasificación, resumen y análisis de los hechos económicos, de acuerdo a la legislación contable y financiera vigente

Los **objetivos específicos** se establecieron en el siguiente orden:

- 1. Elaborar el marco teórico referencial de la investigación, en el que se identifiquen, precisen y en los casos que corresponda se contextualicen los diferentes enfoques con relación a la Contabilidad Gubernamental.
- 2. Realizar el diagnóstico sobre la situación actual de la práctica contable en la Uniss.
- 3. Actualizar el Manual de Contabilidad de la Uniss.



4. Validar la propuesta.

Para dar cumplimiento al objetivo general y a los objetivos específicos trazados, el proceso de investigación se desarrolló en las etapas siguientes:

- Identificación y caracterización de la situación problémica. Fundamentación del problema a resolver. Diseño general de la investigación,
- Revisión y análisis de la literatura especializada y otras fuentes de consulta sobre los enfoques y tendencias actuales relacionados con la Contabilidad Gubernamental en el contexto de la economía cubana,
- Elaboración del marco teórico-referencial,
- Actualización del Manual de Contabilidad en la entidad objeto de estudio, acorde a la legislación contable emitida por el Ministerio de Finanzas y Precios y el Ministerio de Educación Superior.

El aporte **metodológico** se expresa en la actualización e integración de los conocimientos alrededor de temas relacionados con la Contabilidad y las disposiciones contables vigentes; así como la propuesta de criterios metodológicos para la actualización del Manual de Contabilidad.

El aporte **práctico** consiste en la actualización del Manual de Contabilidad para el registro y control de los hechos económicos que acontecen en la Uniss.

El aporte **social** se manifiesta en la participación de los trabajadores del área económica de la Uniss en la actualización del Manual, por constituir este un instrumento eficiente para la práctica contable y contribuir a la efectividad del control interno.

El trabajo se estructuró con una **introducción**, donde se caracteriza la situación problémica, se fundamenta el problema planteado a resolver, se formula el sistema de objetivos y se presentan los aportes asociados a la investigación, un **Capítulo I**, en el cual se fundamenta y resume el marco teórico referencial, el **Capítulo II**, donde se caracteriza la entidad objeto de estudio y se muestran los resultados del

Introducción



Actualización del Manual de Contabilidad de la Uniss

diagnóstico, los cuales fundamentan el problema planteado, tomando como punto de partida el Área de Economía de la Universidad de Sancti Spiritus, en un **tercer capítulo** se expone la estructura del Manual actualizado sustentado en la Resolución 54 de 2005 emitida por el Ministerio de Finanzas y Precios, se presenta un cuerpo de conclusiones, recomendaciones, la bibliografía consultada y los anexos que requiere la investigación.



CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

En la presente investigación se actualiza el Manual de Contabilidad de la Uniss para el registro oportuno y adecuado de las operaciones. Los motivos que han promovido estudiar el tema son los siguientes: la necesidad de contar con instrumentos que posibiliten el registro, clasificación, resumen y análisis de las transacciones, acorde a las disposiciones contables y financieras vigentes. En este capítulo el punto de partida lo constituye, los antecedentes históricos de la Contabilidad como ciencia.

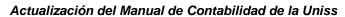
I.1: Antecedentes de la Contabilidad

El surgimiento de la Contabilidad fue un hecho espontáneo del mercader, para poder llevar cuenta y razón de sus operaciones mercantiles. Al correr de los tiempos, ese hecho dio origen a una regla aceptada entre comerciantes, y de ahí el precepto jurídico escrito que la hace obligatoria.

El arte de llevar libros es tan antiguo como el comercio mismo. El comercio surgió de la división del trabajo. Este surgió por primera vez, cuando una tribu cambió algo con su vecina, la tribu cercana. Cuando un mercader dio a otro un producto, debió hacer alguna anotación para que constara la deuda contraída por su cliente, lo que crea la necesidad perentoria de anotar, de llevar libros, cuyo origen más remoto consistía en anotaciones incrustadas en maderas, mármoles y papiros.

El desarrollo de la teneduría de libro fue lento, debido a la dilatación por parte de los comerciantes en reconocer que había una necesidad de hacer anotaciones sistemáticas, por lo que el arte de llevar los libros no fue aceptado por los mercaderes hasta el siglo IX ó X, época en que se puso en práctica el método conocido con el nombre de Partida Simple.

En el año 1494, Lucas Paccioli, monje veneciano, conocido también con el nombre de Lucas de Borgo, escribió sobre la Partida Doble. Paccioli tropezó con la fuerte





oposición de sus contemporáneos y llega hasta discutirse la originalidad de su método.

Nuevos métodos se crearon para demostrar la ineficiencia de la Partida Doble, pero éstos solamente contribuyeron a afianzar las ideas del ilustre monje, hasta implantarse totalmente, siendo este método empleado en las grandes empresas que forman la inmensa maquinaria productora y distribuidora del mundo económico actual.

En 1854 se fundó la primera agrupación de Contadores Públicos en Edimburgo, Escocia. En 1870 se constituyó en Londres el Institute of Accountants y en 1878 se fundó la primera asociación de Contadores Públicos en los Estados Unidos.

En el siglo XIX se origina el crecimiento de las corporaciones, desarrollándose la industria de los ferrocarriles y el acero, lo que estimuló el desarrollo de la Contabilidad como ciencia y la admisión de los que ejercen la misma como reconocidos profesionales que prestan una labor útil y necesaria en la esfera económica.

En el siglo XX producto a la crisis de los años 30, en Estados Unidos, el Instituto Americano de Contadores Públicos, organizó agrupaciones académicas y prácticas para evaluar la situación, de allí surgieron los primeros principios de Contabilidad, vigentes aún muchos de ellos, otros con modificaciones.

En tal sentido, la autora considera que el desarrollo de la Contabilidad como ciencia ha estado asociado al desarrollo del comercio y en función de la dirección desde esos tiempos hasta nuestros días. La Contabilidad ejerce una función importante, que consiste en informar a la dirección de las entidades, los resultados de su gestión en un período de tiempo; así como la situación financiera en una fecha dada.

En la búsqueda efectuada sobre la Contabilidad se encontraron variadas definiciones de diversos autores de libros de texto y normativas, entre ellos:



Name Aguilar Alberto, 1975 plantea: "(...) ella constituye el reflejo cuantitativo y las características cualitativas de la actividad económica, a los fines de su control y dirección".

El Instituto Americano de Contadores Públicos plantea: "la Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir de forma significativa, y en términos de dinero, las operaciones y los hechos que son, cuando menos, de carácter financiero, y el de interpretar sus resultados."²

Ramírez Padilla, 1991 expresa:"(...) la Contabilidad es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuralmente información cuantitativa, expresada en unidades monetarias, de las transacciones que realiza la entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los interesados la toma de decisiones."³

Maldonado, R.1994 la define: "(...) como una técnica en constante evolución, basada en conocimientos razonados y lógicos que tienen como objetivo fundamental registrar y sintetizar las operaciones financieras de una entidad e interpretar los resultados".⁴

Torras de la Luz, 2004 la conceptualiza:"(...) como ciencia, ella se basa en principios que se han desarrollado a través de siglos de práctica, como sucede con otras ciencias sociales. Esos principios guían los procedimientos para la anotación, clasificación y resumen de los hechos económicos; para la determinación, exposición e interpretación de los resultados de la gestión de la empresa y de su situación financiera en una fecha. Como arte, fija las reglas para llevar libros, cuentas y anotaciones de los hechos económicos (...)".⁵

Benítez Miguel Ángel, 1997 expresa: "la Contabilidad es una técnica en constante evolución, basada en conocimientos razonados y lógicos que tienen





como objetivo fundamental, registrar y sintetizar las operaciones financieras de una entidad e interpretar los resultados". ⁶

Sito Cabo Araceli, 1997 la conceptualiza: "la Contabilidad es la ciencia que permite la anotación o registro veraz y oportuno de los hechos económicos, su procesamiento, información y análisis, constituyendo una herramienta fundamental de dirección en cualquier entidad".⁷

Amat Oriol, 1998 plantea: "la Contabilidad es un sistema de información que identifica, mide y comunica información económica para facilitar, a los usuarios de la misma, el diagnóstico y la toma de decisiones".⁸

El Comité de Normas Cubanas de Contabilidad expresa:"(...) la Contabilidad registra, clasifica y resume, en términos monetarios, las operaciones económicas que acontecen en una entidad y por medio de ella se interpretan los resultados obtenidos, representando un medio efectivo para la dirección de esta".

En el análisis efectuado por la autora a las formas en que algunos contadores definen la Contabilidad, se discurre que la mayoría coincide en que es una ciencia en constante evolución, que ayuda a tomar decisiones en cuanto a las formas de distribuir los escasos recursos mediante el registro, clasificación, resumen, análisis e interpretación de las transacciones y sus efectos en los resultados económicos y financieros de una entidad.

Esta ciencia tiene como propósito proporcionar información financiera sobre una entidad económica. Los directivos se encargan de tomar decisiones administrativas y requieren de dicha información para la planeación y el control de las actividades de la organización.

Por tal razón se considera como un instrumento de gran importancia para la dirección, de no obtenerse una información contable oportuna, fidedigna y relevante,



no es posible tomar decisiones que posibiliten lograr eficiencia y efectividad en la administración de los recursos.

La importancia de la Contabilidad se manifiesta en la obra "El Capital" de Carlos Marx donde se expresa: "La Contabilidad, como medio de control y de generalización teórica de este proceso, se va haciendo más imprescindible a medida que el proceso de producción se va realizando más y más en escala social, y pierde su carácter puramente individual; por tanto, la contabilidad es más necesaria durante el período de producción capitalista que en el período de producción dispersa de campesinos y artesanos, lo mismo que es más indispensable cuando el proceso de la producción tiene carácter social que cuando su carácter es capitalista a causa de los requerimientos de cada sistema social".¹⁰

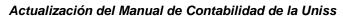
I.2: Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental

La Contabilidad Gubernamental en Cuba tiene su origen en la época de la colonia con el Decreto Real del seis de marzo de 1855, las reglamentaciones principales fueron:

- El Ingreso en el Tesoro Público de todos los productos, ventas, impuestos y derechos cualquiera que fuera su clase y denominación, se dedicarían al pago de las obligaciones comprendidas en los presupuestos,
- Los fondos de aplicación especial no podrían ser distraídos para otras obligaciones, sino en los sobrantes.

Las prohibiciones más significativas fueron las siguientes:

- La no existencia de fondos públicos en otros lugares que no sean las Cajas de Hacienda Pública,
- El pago de todas las obligaciones tenían que realizarse mediante libramiento contra las Cajas de Hacienda y siempre comprendidas en el Presupuesto General o en los Créditos Suplementarios o Extraordinarias.





En ese entonces los presupuestos se dividían por secciones, capítulos y artículos, con un mismo orden y clasificación para los ingresos y los gastos, además de su división por ramas de la economía. Los derechos y obligaciones que surgían del presupuesto sólo regían y se consideraban vigentes dentro del año. Los Créditos solo podían invertirse en el pago de las obligaciones que estaban asignadas, no permitiéndose la aplicación de los sobrantes a los servicios de otros. Las cuentas estaban divididas en cuatro clases: **Renta Pública**, **Gastos Públicos**, **Tesoro Público y de Presupuesto**. Las tres primeras se rendían mensualmente y la última a final de cada año.

La de **Renta Pública** comprendía todos los derechos adquiridos por el Estado por el devengo de las contribuciones e impuestos de todas clases y debían rendir sobre esas cuentas todos los encargados de la Administración y Recaudación de las ramas que producían ingresos.

La cuenta **Gastos Públicos** comprendía todos los derechos adquiridos contra el Estado, por cualquier concepto que lo haya originado, debiendo rendir por esas cuentas y conceptos todos los que expedían libramientos contra el Tesoro.

La cuenta del **Tesoro Público** comprendía todo el fondo asignado y rendían cuentas sobre la misma todos aquellos que manejaban fondos del Estado. La cuenta de **Presupuesto** tenía los siguientes objetivos:

- Establecer las oportunas comparaciones entre las cantidades contraídas y recaudadas en el año y las calculadas en el Presupuesto General de Ingresos,
- Establecer las oportunas comparaciones entre los gastos devengados y los consignados o autorizados en el Presupuesto de Gastos, debiendo rendirse por la Administración de Rentas y por las Contadurías, según se tratara, de ingresos o de gastos.





La Orden Militar Número 79 de 22 de marzo de 1901, creó la Intervención Norteamericana a la Isla, confiriéndole al Interventor General de la República la autoridad y responsabilidad en la revisión minuciosa de todas las actividades y consignar su conformidad a todas las operaciones en todos los centros fiscales.

En ese entonces la Ley del Poder Ejecutivo desarrolla la Contabilidad del Estado sujeta a un plan de presupuesto y declarando de forma obligatoria para todos los ministerios la formulación de un anteproyecto anual que contuviese los gastos de los servicios a cargo de cada departamento, constituyendo este una subdivisión del Presupuesto General de la Nación.

La Constitución aprobada en 1940 dedica el Título decimoséptimo a la Hacienda Nacional refiriéndose en su sección primera a los Bienes y Finanzas del Estado, señalando qué bienes pertenecían al Estado y los requisitos de su enajenación mediante la aprobación de la Ley y por subasta pública. En dicha ley se establece el siguiente principio: "El Estado garantiza la deuda pública y en general toda operación que implique responsabilidad económica para el Tesoro Nacional, ocurrida siempre que se hubiera contraído de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley".¹¹

Después del Triunfo de la Revolución se originan cambios sustanciales en la Contabilidad, contenido que se aborda en el próximo epígrafe.

I.3: La Contabilidad Gubernamental a partir del Triunfo de la Revolución

En el año 1961 se le da importancia al Sistema Presupuestario de Financiamiento impulsado por el Comandante Ernesto Che Guevara. Este sistema representó una herramienta impulsora de la práctica contable, jugando un rol importante los procesos de registro y control de los recursos. No obstante este sistema desaparece a finales del año 1967.



En el año 1968 se aplica el Sistema de Registro Económico, no existiendo la Contabilidad del Estado desarrollada en la etapa de la colonia con avances en la república mediatizada. Desaparece el Tribunal de Cuentas, como órgano fiscalizador de los ingresos y gastos públicos, la Contabilidad queda eliminada en el país.

Este grave error se reconoce en el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba celebrado en el año 1975, donde se aprueba "El Sistema de Dirección de la Economía".

La práctica contable en Cuba desde 1976 hasta 1990 se desarrolla a partir de las exigencias de las relaciones mercantiles existentes, acorde a los países socialistas de Europa del Este, donde Cuba se inserta a través del "Consejo de Ayuda Mutua Económica" (CAME)

La práctica contable en el período comprendido desde 1976 hasta 1986 se caracteriza por la aplicación del Sistema Nacional de Contabilidad, el que contenía los siguientes aspectos:

- Contenido económico de las cuentas control y las transacciones que originan débitos y créditos,
- Sistema informativos; normas y procedimientos, ejemplos ilustrativos.

En esta etapa retoma importancia los procesos relacionados con el registro, control y el análisis de la información contable. El sistema contable vigente jugó un papel importante en la macroeconomía, brindando información a la planificación, estadísticas, a las finanzas y créditos.

Con el derrumbe del campo socialista de Europa del Este y la Unión Soviética. Cuba se ve en la necesidad de insertarse en el mercado internacional, lo que requiere de un Sistema Contable con un lenguaje homologable con el que rige a nivel internacional. Por tal razón en el año 1993, la Resolución No. 18 de 1992 del extinto Comité Estatal de Finanzas pone en vigor "Las Normas Cubanas de Contabilidad"



para la actividad empresarial, con el objetivo de ir acercando la práctica contable cubana a la internacional.

Entre los beneficios que se logra con la aplicación de las Normas Cubanas de Contabilidad se encuentra el perfeccionamiento de la Contabilidad de las Unidades Presupuestadas, el control más eficiente del Presupuesto y se crean las condiciones del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

En el año 1999 se aprueba por el Consejo de Estado el Decreto Ley No 192, que origina cambios en la Constitución de 1940 en lo referido a los Bienes y Finanzas del Estado, al Presupuesto Público, y a la Rendición de Cuenta. Creándose las condiciones para perfeccionar los procesos de registro, control de la Contabilidad del Estado, diseñándose el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

La primera ley presupuestaria de Cuba después de enero de 1959, fue la Ley 29 " Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado", emitida en julio de 1980.

El Decreto Ley 192 en el Artículo 66, plantea:

 La Contabilidad Gubernamental es un sistema que establece el plan de cuentas único y el conjunto de normas, principios, procedimientos para la recopilación, valuación, procesamiento y posterior exposición de los hechos que caracterizan la actividad económico-financiera del sector público.

Artículo 67, expone:

- Son objetivos del sistema de Contabilidad Gubernamental los siguientes.
 - a) Registrar sistemática y oportunamente las transacciones que se originen dentro del sector público o entre este y los demás sectores, que afecten la situación financiera de los órganos, organismos y entidades de este sector.



- b) Servir de enlace para el procesamiento de la información financiera requerida en la toma de decisiones por los responsabilizados con su control y ejecución y para terceros interesados en ella.
- c) Lograr que la información contable, así como los documentos que la sustenten, estén debidamente ordenados y clasificados, viabilizando las tareas de control y auditoria.

Artículo 68, plantea:

- a) Ser común, único, uniforme y aplicable a todos los órganos, organismos y demás entidades del sector público.
- b) Estar basado en principios y normas de Contabilidad generalmente aceptados.
- c) Permitir la integración y exposición de las informaciones relativas, la ejecución presupuestaria, los movimientos y situaciones de tesorería, la ejecución del crédito público y las variaciones, composición y situación del Patrimonio Estatal,
- d) Posibilitar la presentación a la Asamblea Nacional del Poder Popular, del resultado de la gestión consolidada del sector público durante el ejercicio fiscal que concluya, mostrando los resultados operativos, económicos y financieros.
- e) Permitir e informar a la Asamblea Nacional del Poder Popular sobre el estado actualizado de la deuda pública, interna, externa, directa e indirecta.

I.4: Cambios que ha sufrido la Contabilidad Gubernamental a partir del año 2000

En el año 2002 se crea el Comité de Normas Cubanas de Contabilidad por la **Resolución 148** del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), el cual tiene a su cargo el asesoramiento de la normación, armonización, implementación y evaluación de la





práctica contable en el país. Entre las Resoluciones emitidas por este ministerio que originan cambios para las actividades presupuestadas se encuentran las siguientes:

Resolución 235-2005: sobre las Normas Cubanas de la Información Financiera. En esta resolución se define la Contabilidad Gubernamental, " como la técnica que registra, sistemáticamente, las operaciones que se realizan en los distintos niveles de la administración pública, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, patrimonial y económica que facilite a sus usuarios, la evaluación de la actuación de los ejecutores presupuestarios y la toma de decisiones, permitiendo el registro veraz y oportuno de las operaciones propias del Estado y la emisión y análisis de los estados financieros de la nación". 12

José Carlos del Toro (2012) conceptualiza: "La Contabilidad Gubernamental es un sistema que establece el plan de cuentas único y el conjunto de normas y procedimientos para la recopilación, valuación, procesamiento y posterior exposición de los hechos que caracterizan la actividad económico-financiera del **sector público**". ¹³

Es criterio de la autora, que la Contabilidad Gubernamental es una rama de la Contabilidad como ciencia, que se encarga de registrar, clasificar, resumir, analizar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Sector Público

La Resolución 343-2006: pone en vigor los documentos integrantes en la Sección III del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, referidos a la actividad presupuestada.

El registro de los hechos económicos en las Unidades Presupuestadas se ejecuta hasta el 31 de diciembre de 2010, sobre las normas generales establecidas en el país, sustentado en la Contabilidad Patrimonial y las operaciones relacionadas con el presupuesto en cuentas de orden, existiendo un doble registro.



En este contexto el principio del devengo difiere de la Contabilidad Patrimonial ya que el gasto se reconoce desde el momento en que se ejecuta el compromiso de pago, lo que originó cambios para el año 2011 al ponerse en vigor las siguientes Resoluciones emitidas por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Resolución 298-2010: pone en vigor el clasificador por objetos de gastos.

Resolución 314 - 2010: define las Normas de Valoración y Exposición para la actividad presupuestada.

Resolución 315 - 2010: aprueba el Clasificador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las Unidades Presupuestadas y de registros de los Sistemas de Administración Financiera del Estado.

Las disposiciones puestas en vigor en el año 2011 originan los siguientes cambios.

- a) Se elimina el doble registro.
- El cálculo de las normas unitarias de gastos se determinan sobre la base del destino final del recurso.
- c) El análisis de los gastos se puede identificar con las áreas de responsabilidad y centros de costos de la entidad, lo que posibilita el diseño e implementación de sistemas de costo en estas entidades.

En el año 2012 se pone en vigor la **Resolución 401** del 12 de diciembre de 2011 del Ministerio de Finanzas y Precios que deroga la Resolución 298 de 2010, ya que en aplicación práctica se han detectado elementos que se adicionan o modifican, dando lugar a un nuevo Clasificador por Objeto de Gastos del Presupuesto del Estado.

La **Resolución 402** del 12 de diciembre de 2011 del Ministerio de Finanzas y Precios, deroga la Resolución 315 de 2010. Dicha Resolución se pone en vigor en enero de 2012, establece: modificar la Sección VI Nomenclador y Clasificadores de Contabilidad Gubernamental del Manual de Normas Cubanas de Información



Financiera, aprobado por la Resolución 235 de 2005, emitida por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Resolución 434 del 29 de diciembre de 2011 emitida por el Ministerio de Finanzas y Precios puesta en vigor en el año 2012. Establece en su por cuanto Primero disponer las nuevas Proformas de Estados Financieros para la Actividad Presupuestada, mediante la Norma Específica de Contabilidad.

En el año 2013 quedan derogadas las Resoluciones 401. 402 y 434 del 2011 del Ministerio de Finanzas y Precios y se ponen en vigor las siguientes Resoluciones:

Resolución 472 del 27 de diciembre de 2012 del Ministerio de Finanzas, pone en vigor las Cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las Unidades presupuestadas y de Registro de los sistemas de la Administración Financiera del Estado. Excluye del costo de producción los impuestos, tasas y contribuciones. Dispone que las Cuentas referidas a las Unidades de Registros de los sistemas de la Administración Financiera del Estado y el registro contable de estas operaciones queden sujetas al proceso paulatino de implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Resolución 479 del 28 de diciembre de 2012, pone en vigor el Clasificador por Objeto del Gasto del Presupuesto del Estado. Establece que se utilice el Nomenclador de Actividades Económicas para el análisis de los gastos por funciones de Gobierno a partir de la clasificación que otorga la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la actividad económica principal.

Resolución 486 del 29 de diciembre de 2012, pone en vigor las Proformas de Estados Financieros para la Actividad Presupuestada mediante la Norma Específica de Contabilidad para la Actividad Presupuestada. Dispone que los Estados Financieros se consideren registros oficiales a todos los fines y su contenido constituye información relevante para el proceso de toma de decisiones del Gobierno. Dispone que las unidades presupuestadas incorporen al Manual de Contabilidad, en su apartado dedicado al sistema informativo, las proformas con sus





indicaciones metodológicas a que se refiere esta norma, en la sección dedicada al diseño de los Estados Financieros. Establece que la entrega de los Estados Financieros de las unidades presupuestadas se realice acorde a las proformas que se establecen en el apartado Primero y las notas o memorias a los Órganos y Organismos de la Administración Central del Estado y a las direcciones provinciales y municipales de Finanzas y Precios según la subordinación que corresponda, en los plazos establecidos en las Normas Cubanas de Información Financiera.

Todas estas disposiciones han originado cambios sustanciales en la Contabilidad Gubernamental que han conllevado a la actualización del Manual de Contabilidad en la Uniss.

La autora considera que existe una estrecha relación entre la Contabilidad y el Control, ambos constituyen una herramienta para lograr la efectividad en los procesos estratégicos que se desarrollan en las actividades económicas. Por tal razón en el próximo epígrafe se contextualiza la importancia del control interno basándose en la legislación vigente.

I.5: Control Interno

El Ministerio de Finanzas y Precios basándose en la concepción de sistema integrado que brinda el Informe COSO define el Control Interno en la Resolución 297 del 2003, como: "el proceso integrado a las operaciones efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad para proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos".¹⁴

En el año 2011 queda derogada dicha Resolución y se aprueba la Resolución 60 de la Contraloría General de la República, definiendo el Control Interno como: "el proceso integrado a las operaciones con un enfoque de mejoramiento continuo extendido a todas las actividades inherentes a la gestión, efectuado por la dirección y el resto del personal; se implementa mediante un sistema integrado de normas y procedimientos, que contribuyen a prever y limitar los riesgos internos y



externos, proporciona una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales y una adecuada rendición de cuenta". 15

La autora al interpretar ambas definiciones considera que el Control Interno es un proceso que lleva a cabo la dirección y los demás miembros de una entidad, con el objetivo de proporcionar un grado razonable de confianza para lograr la eficacia y eficiencia de las operaciones; fiabilidad de la información financiera, y cumplimiento de las leyes y reglamentos.

El Control Interno puede ayudar a una entidad a conseguir sus metas de desempeño y rentabilidad, y prevenir la pérdida de recursos. Puede ayudar a asegurar información financiera confiable, y que la empresa cumpla con las leyes y regulaciones, evitando pérdidas de reputación y otras consecuencias. En suma puede ayudar a una entidad a cumplir sus metas, evitando peligros no reconocidos y sorpresas a lo largo del camino. Los principios básicos del Control Interno expuestos en la Resolución 60/2011 de la Contraloría General de la República de Cuba son los siguientes:

- Legalidad. Los órganos, organismos, organizaciones y entidades dictan normas legales y procedimientos en correspondencia con lo establecido en la legislación vigente, para el diseño, armonización e implementación de los Sistemas de Control Interno en el cumplimiento de su función rectora o interna a su sistema, para el desarrollo de los procesos, actividades y operaciones, tal como lo consigna el Reglamento de la Ley No. 107 en el Artículo 78,
- Objetividad. Se fundamenta en un criterio profesional a partir de comparar lo realizado de forma cuantitativa y cualitativa, con parámetros y normas establecidas,
- Probidad administrativa. Se relaciona con el acto de promover con honradez la correcta y transparente administración del patrimonio público y en consecuencia exigir, cuando corresponda, las responsabilidades ante cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidades o acto ilícito,



- **División de funciones**. Garantiza que los procesos, actividades y operaciones sean controlados y supervisados de manera que no pongan en riesgo su ejecución, contrapartida y limiten su revisión,
- Fijación de responsabilidades. Se establecen las normas y procedimientos estructurados sobre la base de una adecuada organización, que prevean las funciones y responsabilidades de cada área, expresando el cómo hay que hacer y quién debe hacerlo, así como la consecuente responsabilidad de cada uno de los integrantes de la organización, estableciendo en forma obligatoria que se deje evidencia documental, de quién y cuándo efectúa cada una de las operaciones en los documentos y registros,
- Cargo y descargo. Este principio está íntimamente relacionado con el de fijación de responsabilidades y facilita su aplicación. La responsabilidad sobre el control y registro de las operaciones de un recurso, transacción, hecho económico o administrativo, debe quedar claramente definida en la forma establecida. Debe entenderse como el máximo control de lo que entra y sale; cualquier operación registrada en una cuenta contraria a su naturaleza, la entrega de recursos (descargo) debe tener una contrapartida o recepción (cargo) y cuando esta operación se formaliza documentalmente la persona que recibe firma el documento asumiendo la custodia de lo recibido,
- Autocontrol. Obligación que tienen los directivos superiores, directivos, ejecutivos y funcionarios de los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades, estas últimas con independencia del tipo de propiedad y forma de organización, de autoevaluar su gestión de manera permanente; y cuando proceda, elaborar un plan para corregir las fallas e insuficiencias, adoptar las medidas administrativas que correspondan y dar seguimiento al mismo en el órgano colegiado de dirección, comunicar sus resultados al nivel superior y rendir cuenta a los trabajadores.



La autora considera que los principios de control interno se encuentran implícitos en los componentes que establece la Resolución 60 /2011 de la CGR, los cuales formarán parte del Manual de Contabilidad de la Uniss.

Consideraciones finales del capítulo

En resumen la Contabilidad Gubernamental es una rama de la Contabilidad como ciencia, que se encarga de registrar, clasificar, resumir, analizar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Sector Público. En Cuba ha sufrido transformaciones en las diferentes etapas del proceso socio económico, con el propósito de ordenar la Contabilidad del Estado, normalizar, sistematizar, desarrollar los pasos del registro acorde a las disposiciones vigentes, brindando información útil para la toma de decisiones en la gestión de gobierno, sectores y entidad. La rendición de cuenta de las entidades, organismos, instituciones, están sujeto jurídicamente a que se brinde con el nivel de eficiencia que requiere la información sobre la ejecución del presupuesto. La Contabilidad Gubernamental se encarga de brindar dicha información de forma fidedigna y relevante para la toma de decisiones. Por tal razón la entidad objeto de estudio requiere contar con un Manual de Contabilidad sustentado en la legislación contable y financiera vigente. Su actualización genera la necesidad de un diagnóstico sobre la situación actual que presenta la práctica contable en la Uniss, siendo este el objetivo del próximo capítulo.



CAPÍTULO II. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DE LA PRÁCTICA CONTABLE

El Diagnóstico de la situación actual que presenta la práctica contable en la entidad objeto de estudio es una de las cuestiones a tratar en el presente capítulo, pues servirá de pauta para actualizar el Manual de Contabilidad.

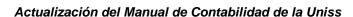
II.1. Caracterización de la Universidad de Sancti Spíritus "José Martí Pérez"

La Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas fundó en 1976, hace 36 años aproximadamente, la Filial Universitaria "José Martí" en Sancti Spiritus. El núcleo inicial de 5 trabajadores conformó un colectivo que se complementaba con profesionales expertos de la producción y los servicios, que impartían docencia en dos carreras en el Curso para Trabajadores.

En el año 2003 se le otorga a la Filial Universitaria, la condición de Centro Universitario de Sancti Spíritus "José Martí Pérez" (CUSS) dándosele nuevas tareas de alto compromiso con las necesidades y prioridades de la provincia de Sancti Spiritus. A partir de este momento en el CUSS comenzaron a desarrollarse una serie de transformaciones con el objetivo de poner a relieve los cambios que se venían organizando en la universidad cubana, y en el año 2010 se le otorga la condición de universidad.

El claustro de la Uniss está integrado por 762 trabajadores, de ellos 435 docentes a tiempo completo de los cuales 47 son doctores, 264 Master en Ciencias, 31 profesores titulares, 124 profesores auxiliares, 177 profesores asistentes, y 103 profesores instructores que asumen la docencia en las carreras que se desarrollan en la universidad, también cuenta con un total de 327 trabajadores no docente.

La Uniss cuenta con una estructura organizativa vertical encabezada por la Rectoría en un primer nivel jerárquico que se encuentra apoyada en sus funciones por una Secretaría General de Ingresos y Ubicación Laboral y las Vicerrectorías de: Formación, Investigación y Postgrado, Universalización, Economía y Administración





y la Dirección de Recursos Humanos. A éstos se le subordinan diferentes departamentos, las facultades y los Centros Universitarios Municipales (CUM) con funciones más específicas. (Ver anexo 1)

Misión

La Universidad de Sancti Spíritus "José Martí Pérez", como Universidad Territorial Universalizada Sustentable, forma de manera continua en la sociedad profesionales integrales, revolucionarios, comprometidos con la solución trascendente de las necesidades del territorio y la nación en el desarrollo y producción científica, tecnológica, artística; fieles a las tradiciones e historia y con la voluntad de innovación; en el logro de una calidad para todos, que se geste desde la formación contextualizada y una gestión compartida, en correspondencia con la política del Partido Comunista de Cuba (PCC), programas de la Revolución y los fundamentos del ideario martiano, con un claustro integralmente preparado.

Visión

Se consolida la comunidad universitaria como fiel exponente de los principios revolucionarios, los valores patrios y el socialismo. El claustro está altamente comprometido con la Revolución, en correspondencia con los valores de la Organización. Se alcanzan niveles cualitativamente superiores en la formación integral de los estudiantes, aumentando el número de carreras en todos los tipos de curso, comprobable a través del sistema de evaluación y acreditación de carreras universitarias que posee el Ministerio de Educación Superior (MES). La interdisciplinariedad y la consolidación del trabajo por proyectos tanto nacionales como internacionales, permiten el financiamiento de los principales grupos científicos y con ello se logra potenciar la generación de conocimientos y las TIC. Se han mejorado las estructuras y métodos de dirección y comercialización de los productos científicos.



De acuerdo a la estructura organizativa de la Uniss, esta responde a dos tipos de organización: una funcional, descrita en el anexo 1, y que se relacionan con un grupo de actividades principales y de apoyo; y una segunda, que responde a los procesos principales que se derivan de su misión.

En correspondencia con la organización de los procesos universitario, la Uniss se desarrolla a partir de dos procesos esenciales: los relacionados con los procesos de pertinencia e impacto, que agrupa los subprocesos de formación, investigación científica y la extensión universitaria; y los procesos de existencia, que garantizan el aseguramiento material, financiero y humano.

La organización de la Uniss se expresa en cuatro áreas de resultado clave:

- 1. Profesional competente comprometido con la Revolución.
- 2. Claustro revolucionario de excelencia.
- 3. Impacto económico social.
- 4. Gestión de la educación superior

La Uniss cuenta con las siguientes facultades:

Facultad de Contabilidad y Finanzas

La Facultad de Contabilidad y Finanzas, altamente comprometida con la Revolución Socialista y su desarrollo socioeconómico, constituyen un espacio para la reflexión y la formación integral de profesionales en la carrera de Contabilidad y Finanzas, la preparación y superación de los cuadros y la creación y transformación de conocimientos científicos tecnológicos con énfasis en las Ciencias Empresariales.

Promueve la presencia activa y la cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales para dar respuestas a las necesidades de la sociedad cubana con énfasis en el territorio y en correspondencia con la política del PCC y los programas de la Revolución.



Facultad Agropecuaria de Montaña del Escambray

La Facultad Agropecuaria de Montaña del Escambray (FAME) se propone contribuir al desarrollo sostenible de las zonas montañosas de la Región Central del País, a través de la formación integral de los Ingenieros Agrónomos que necesitan sus unidades de producción.

La investigación científica e introducción de resultados científicos-técnicos en sus procesos productivos y de la superación postgraduada y académica de los profesionales que ejercen en la región, además de constituir una unidad de interfases y vinculación de la universidad con la montaña, la comunidad y el entorno ecológico, constituye la vanguardia de una extensión universitaria integral.

Facultad de Ingeniería

La Facultad de Ingeniería forma revolucionarios integrales en las carreras de Ingeniería, Informática y Electromecánica, superándolos de maneras continua y sistemática. Presta servicio académicos en Matemática e informática al resto del centro. Desarrolla investigaciones científicas en las ramas de Informática, Energía y Medio Ambiente, diversificación azucarera y Matemáticas aplicadas.

Cuenta con un claustro integralmente preparado, una eficiente política de captación y formación de recursos humanos así como una adecuada infraestructura y recursos materiales y financieros para dar respuesta a las necesidades del país, con énfasis en el territorio, en correspondencia con la política del Partido y los programas de la Revolución.

Departamento de Marxismo-Leninismo

El departamento de Marxismo-Leninismo tiene entre sus actividades fundamentales participar en la formación integral de los profesionales que cursan estudios en nuestra institución, en las modalidades de Curso Regular Diurno, Curso Regular para Trabajadores, Continuidad de Estudios y Educación a Distancia Asistida, contribuir a



la preparación y superación de cuadros y sus reservas en el territorio, el postgrado con perfiles afines a nuestras áreas de estudios, la investigación científica, la extensión universitaria, la superación política del claustro, la informatización, la investigación, la captación de recursos y las relaciones internacionales. Con el énfasis en la formación político ideológico de los estudiantes y trabajadores.

Facultad de Ciencias Agropecuarias

La misión de esta facultad es formar profesionales Agropecuarios integrales y revolucionarios identificados con la historia y las mejores tradiciones de la nación cubana, superándolos de manera continua, contando para ello con un claustro integralmente preparado y un adecuado aseguramiento material financiero, que permite desarrollar y promover la ciencia, la cultura y la innovación tecnológica, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la sociedad cubana con énfasis en el territorio y en correspondencia con la política del PCC y los programas de la Revolución.

Todas la dependencias ofertan un variado programa de Educación Postgraduada a través de Diplomados, Maestrías y Cursos a profesionales cubanos y extranjeros., además de Doctorados Curriculares en coordinación con otras universidades.

Cuenta con siete filiales ubicadas en los municipios de Cabaiguán, Taguasco, Trinidad, La Sierpe, Jatibonico, Fomento y Yaguajay.

Este desarrollo alcanzado genera un nivel de actividad económica-financiera que requiere de un personal y de herramientas que permitan llevar a cabo un trabajo de forma eficiente y eficaz.

II.1.2. Caracterización del Área Económica

En el transcurso de los 36 años que tiene el centro hoy, y partiendo del desarrollo alcanzado en la docencia, las exigencias fueron aumentando para el área económica, quien en sus inicios contaba con una persona encargada de controlar las





operaciones económicas y era un centro de pago de la Universidad Central de las Villas (UCLV).

Cuando se constituye la sede universitaria, solo se procesaban los documentos primarios y se llegaba al comprobante de operaciones, luego toda esa información se entregaba a la Dirección de Contabilidad de la UCLV para completar así las informaciones económicas y formar parte de sus Estados Financieros.

El desarrollo y aumento de la actividad docente, de la matrícula y de la infraestructura general necesaria para dar respuestas a las exigencias, propician que a finales del año 2002 se independice económicamente de la UCLV, lográndose obtener por primera vez, al cierre de este año, los Estados Financieros.

Esta separación proporciono al Área Económica ventajas y desventajas, entre las que se pueden señalar:

Ventajas

Establecimiento de nuevas estrategias de trabajo, cambios en la estructura organizativa, incremento en la plantilla, mantener contacto directo con la Dirección Económica del MES y otras entidades y organismos del territorio, así como intercambios de experiencia con otros Centros de Educación Superior del País. Propició también desarrollo, logrando que la entidad en el año 2010 se convirtiera en Universidad. Favoreció en la aplicación de soluciones correspondientes al Nuevo Modelo de Gestión Económico Financiero.

Desventajas

Improvisación como Entidad Económica por no contar con una plantilla que respondiera a las exigencias, por la escasa preparación, falta de asesoramiento técnico-profesional, falta de conocimiento total de la disciplina informativa del área que como entidad económica debía rendir, pero también la falta de cuadros preparados en la actividad del sistema de educación superior.



Hoy la plantilla se encuentra cubierta al 100%, contando con un total de 19 trabajadores en el área. La preparación del personal es de 2 Master en Ciencia, 8 licenciados y 9 técnicos medios, de ellos 2 cursan en la modalidad de Distancia Asistida la carrera de Contabilidad y Finanzas.

El área cuenta con una estructura adecuada que responde a las exigencias actuales, la que figura a continuación.

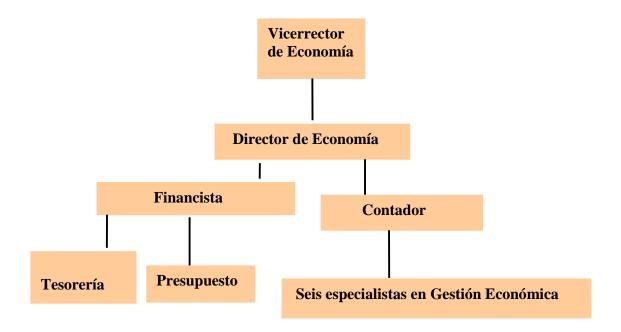


Figura II.1. Estructura del área de economía de la Uniss

Fuente: Elaboración propia

Su misión es registrar, clasificar, resumir y analizar la información contable para que la dirección tome decisiones efectivas que contribuyan al incremento de la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.





Cada uno de los trabajadores cuenta con un diseño de su puesto de trabajo, han recibido superación para enfrentarlo adecuadamente e indistintamente reciben cursos y diplomados.

II.2. Diagnóstico sobre la situación que presenta la práctica contable en la entidad objeto de estudio.

El proceso investigativo se fundamenta mediante la aplicación de métodos teóricos y empíricos. Los teóricos han posibilitado diseñar el marco teórico referencial de la investigación, así como la fundamentación de la actualización del Manual de Contabilidad. El método histórico y lógico proporcionó, a través del estudio de la legislación vigente, realizar un análisis de los cambios que ha sufrido la Contabilidad Gubernamental. Así mismo posibilitó seguir la lógica en los pasos a proceder para la actualización del Manual de Contabilidad. El análisis- síntesis, inducción y deducción posibilitaron hacer un juicio del problema planteado. Para el desarrollo del diagnóstico se aplicó como método empírico el análisis documental a normativas, lineamientos y disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas y Precios y el Ministerio de Educación Superior (MES), y la observación directa en el área contable, así como la experiencia de la autora que ocupa el cargo de contadora por un período de siete años. Las situaciones obtenidas mediante los métodos aplicados, se exponen a continuación:

- La Contabilidad se encuentra automatizada, se explota el Sistema Assets, en su última versión,
- Cuenta con dos auditores internos, que se subordinan al Rector,
- Se cumple en fecha con la entrega de los estados financieros a la Dirección de Economía del Ministerio de Educación Superior y a la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI),



- El comité de control se reúne todos los meses y dos especialistas del área contable forman parte del mismo,
- El área cuenta con el Plan de Prevención actualizado acorde a lo establecido en la Resolución 60/2011 de la Contraloría General de la República,
- En el registro de las operaciones se aplican las orientaciones metodológicas del año 2011, recibidas de la Dirección de Economía del MES, sin embargo el Manual de Contabilidad no se actualizó considerando dichos cambios.
- La Dirección de Economía de la Uniss ha participado en todos los Seminarios
 Metodológicos que ha impartido el Ministerio de Educación Superior,
- Los gastos se registran por centros de costo, partidas, elementos y subelementos,
- Las cuentas que representan centros de acumulación de gastos son las siguientes:

825 Gastos de Proyectos- Actividad Presupuestada

División - Clase del NAE

826 Gastos de Proyectos - Plan Turquino

División - Clase del NAE

835 Gastos Financieros - Actividad Presupuestada

División - Clase del NAE

845 Gastos por Pérdidas – Actividad Presupuestada

División - Clase del NAE

846 Gastos por Pérdidas -Plan Turquino

División - Clase del NAE

850 Gastos por Faltantes - Actividad Presupuestada



División - Clase del NAE

851 Gastos por Faltantes – Plan Turquino

División - Clase del NAE

855 Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones –Actividad

Presupuestada

856 Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones -Plan Turquino

875 Gastos Corrientes de la Entidad – Actividad Presupuestada

División - Clase del NAE

876 Gastos Corrientes de la Entidad – Plan Turquino

División - Clase del NAE

 la Dirección de Economía del Ministerio de Educación ha establecido de carácter obligatorio para todos los centros la contabilización de los gastos por procesos y actividades. Seguidamente se hace referencia a los procesos básicos, de apoyo y administración,

Procesos básicos

- 1 Formación del profesional
- 2 Ciencia e innovación tecnológica
- 3 Extensión universitaria
- 4 Beca
- Procesos de apoyo
 - 5 Apoyo
- Procesos de administración
 - 6 Administración
 - 7 Inversiones



8 Informatización

- los niveles de profundidad del Assets se corresponden con los establecidos en las Normas Cubanas de Contabilidad,
- El Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) se corresponde con las asignaciones estatales dadas a la Unidad Presupuestada

Dígitos	Niveles	Cuenta 875 y	Conceptos
3	1	876.	Gastos Corrientes de la Entidad
			Nomenclador de Actividades Económicas
9	2	00	(NAE), Moneda 01 CUP, 02 CUC, Proceso y Actividad
4	3	00	Área de responsabilidad
2	4	00	Partidas
2	5	00	Elementos
2	6	00	Subelementos

Tabla 1. Registro de los gastos corrientes

Fuente: Elaboración propia

los niveles y dígitos en el Assets para los gastos de proyectos son los siguientes:

Niveles	Cuenta	Conceptos
1	825 y 826	Gastos de Proyectos-U/P y PTM
		Nomenclador de Actividades Económicas (NAE), Moneda
2	00	01 CUP,02CUC, Proceso y Actividad
	Dígitos que	
3	correspondan	Código del proyecto,
4	00	Partidas
5	00	Elementos
6	00	Subelementos

Tabla 2. Registro de los gastos de proyectos

Fuente: Elaboración propia





 La contabilidad gubernamental ha sufrido cambios significativos a partir del año 2012, en lo referente al clasificador por los objetos de gastos, nomenclador de cuentas y en los estados financieros Sin embargo la información que brinda el Manual de la Uniss tributa a la legislación del año 2007.

Los resultados obtenidos en el diagnóstico fáctico expresan la necesidad de actualizar el Manual de Contabilidad acorde a la legislación vigente, pues este es uno de los requisitos que se establece en la Resolución 60 -2011 de la Contraloría General de la República para lograr la efectividad del control interno.

Consideraciones finales del capítulo.

En el presente capítulo se ha caracterizado la entidad objeto de estudio, así mismo se ha realizado un diagnóstico sobre la situación actual que presenta la práctica contable, los resultados obtenidos fundamentan la necesidad de actualizar el Manual de Contabilidad acorde a la legislación vigente, para lograr el registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos que acontecen en la Uniss y de esta forma lograr una información fidedigna, relevante, comparable, comprensible para la toma de decisiones que contribuyan a la gestión eficiente en el uso de los recursos presupuestarios. En tal sentido en el próximo capítulo se expone la estructura del Manual actualizado acorde a la Resolución 54 del 2005 del Ministerio de Finanzas y Precios y los resultados de su validación.



CAPÍTULO III. ACTUALIZACION Y VALIDACIÓN DEL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LA UNISS

En el presente capítulo se hace referencia a las disposiciones vigentes emitidas por los Ministerios de Finanzas y Precios y Educación Superior que sustentan la actualización del Manual de Contabilidad en la entidad objeto de estudio, así mismo se expone la estructura de dicho documento y su validación.

III.1.- Disposiciones que sustentan la actualización del Manual de Contabilidad La Resolución 54-2005 del Ministerio de Finanzas y Precios en sus por cuantos establece:

Primero: Las empresas estatales, privadas y mixtas, grupos empresariales, uniones de empresas, organizaciones económicas estatales, unidades presupuestadas y entidades del sector cooperativo y campesino, en lo adelante entidad deben elaborar, a partir de la Normas Cubanas de Contabilidad y de Contabilidad Gubernamental, un documento que contenga la base normativa contable de cada entidad, como parte del Sistema de Control Interno.

Segundo: El documento que elabore la entidad a estos efectos, puede adoptar la forma de Manual o de Reglamento, en lo adelante Manual, de manera independiente o formar parte como sección de otros documentos normativos de la empresa y deberá ponerse en vigor por el máximo responsable de la entidad.

Tercero: Formará parte de este Manual, entre otras, la información siguiente:

De la Contabilidad General:

- a. Organización del registro contable, subdivisiones para el registro de la información primaria (área, departamento, divisiones, entre otros).
- b. Principales características de explotación del Sistema Contable Financiero, soportado sobre tecnología de la información, si procede.



c. Detalle del Sistema utilizado para el procesamiento del registro contable y de la emisión de las informaciones derivadas del mismo, bien sean:

Informatizadas, manual, parcialmente informatizado, centralizado o descentralizado e integrado o no. (Manual de Usuario).

- d. El Nomenclador de Cuentas, que precise las cuentas, sub-cuentas y análisis, tanto de uso general como específico, que deben utilizarse en la entidad, de acuerdo con las actividades que desarrolla y el modo de procesamiento de la información.
- e. Definición del contenido y uso de las cuentas, sub-cuentas y análisis, en especial de las de utilización específica, establecidas atendiendo a las particularidades y actividades de la entidad, así como las aclaraciones que procedan en las de uso general.
- Diseño de los Estados Financieros de la entidad. f.
- Procedimientos a aplicar en cada subsistema contable, basados en las regulaciones emitidas por los órganos estatales, los específicos de cada entidad, atendiendo a las particularidades de su actividad y a los requerimientos de su organización y dirección. Estos procedimientos pueden contener ejemplos ilustrativos del registro contable del hecho económico.
- h. Diseño del conjunto de modelos y documentos que se necesitan utilizar en la entidad y las instrucciones para su confección.
 - De uso común, que establezcan relaciones con terceros, así como los que soporten las operaciones de carácter interno;
 - De uso específico, de acuerdo a las particularidades de las actividades que desarrollan.

De la Contabilidad de Costos:

- a. Sistema de Contabilidad de Costos, consecuente con las normativas vigentes en esta materia, nacionales y ramales, condicionados a las particularidades de las actividades que desarrolla la entidad y en correspondencia con la organización de su proceso productivo o de prestación de servicios.
- b. Relación de los centros de costos, gastos, áreas de responsabilidad u otras estructuras existentes a los efectos de la planificación, determinación y análisis de los costos en la entidad, con una breve descripción.
- c. Elementos de Gastos, partidas de costos y agrupación básica a utilizar en la entidad y su descripción.
- d. Distribución y aplicación de los Gastos indirectos, especificando las bases distributivas a utilizar en dichos gastos.
- e. Procedimiento de determinación de las unidades equivalentes (cuando proceda).
- f. Determinar métodos de costeo de subproductos, desechos, producciones defectuosas recuperables o no, entre otros.
- g. Diseño del conjunto de modelos y documentos específicos para la planificación, determinación y análisis del costo de la entidad, de acuerdo a las particularidades de las actividades que desarrolla, incluyendo sus correspondientes metodologías y previendo el adecuado archivo y conservación de los mismos, acorde a las regulaciones, que en materia de prescripción, se legislen al efecto.

Cuarto: Se tendrá en cuenta, en el momento de diseñar el formato de los modelos y documentos de uso común, los datos obligatorios establecidos en cada uno de los subsistemas del Manual de Control Interno, publicado por Finanzas al Día.



Quinto: Los datos obligatorios de los modelos y documentos de uso común, deben cumplimentarse, con independencia del modo de procesamiento, bien sea manual o con sistemas soportados sobre tecnologías de la información.

Sexto: Si la entidad concibe el diseño de modelos o documentos de uso común, como modelos o documentos de uso múltiple, deberá respetar los datos obligatorios exigidos, para cada uno de los modelos o documentos que se integran.

Séptimo: Se definirá en el Manual de cada entidad, la organización de los archivos y el flujo documental de los dispositivos u oficinas de contabilidad, especificando, entre otros aspectos, el cuadro de clasificación, las áreas productoras, el destino de las copias (si procede), los plazos de retención y la ubicación para la conservación de los documentos, hasta el vencimiento de la vigencia administrativa dispuesta en esta resolución, así como la decisión aprobada por la Comisión de Control y Peritaje, sobre su conservación posterior, de acuerdo a las características de cada entidad.

Las referencias que en el momento de promulgar esta disposición, aparecen en cada uno de los subsistemas del Manual de Control Interno, publicado por Finanzas al Día, sobre las áreas productoras de documentos y sobre el destino final de las copias (si procede), sólo tendrán carácter ilustrativo para apoyar el proceso de diseño.

Octavo: El plazo de retención en los archivos de gestión de los libros, registros y sub-mayores relacionados con la Contabilidad y demás documentos que amparan los asientos en los referidos libros, registros y sub-mayores, así como los modelos del sistema informativo de la entidad, será por un término de cinco (5) años a partir del cierre del ejercicio contable. Las comisiones de Control y Peritaje considerarán a los Estados Financieros y sus memorias, como referencia histórica de la entidad y fijarán el plazo de retención posterior, según lo establecido por el CITMA.

Noveno: Cuando se utilicen Sistemas Contables – Financieros soportados sobre las tecnologías de la información, los soportes de respaldo de la información y los programas respectivos, se deberán mantener en condiciones de operatividad por el término de tres (3) años, a partir del cierre del ejercicio contable. El plazo de





retención de los libros, registros, sub-mayores y el sistema informativo, que las entidades están obligadas a imprimir al cierre del ejercicio económico anual, se regirá por lo dispuesto en el apartado anterior.

Décimo: Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado Octavo, la Certificación de Años de Servicios y Salarios Devengados y el Registro de Salarios y Tiempo de Servicio, los que se acogerán al tratamiento archivístico que disponga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Decimoprimero: Cada órgano estatal y entidad, es responsable de garantizar la impresión y distribución de los modelos y documentos, de los sistemas de Control Interno de las entidades.

Decimosegundo: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

Decimotercero: Se delega en el Viceministro que atiende la Dirección de Política Contable de este Ministerio, las facultades de dictar cuantas instrucciones se requieran, para el mejor cumplimiento de lo que en la presente Resolución de establece.

Decimocuarto: La presente Resolución entrará en vigor, a partir de los tres días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba y las entidades contarán con un (1) año, a partir de ese momento, para ajustar o elaborar los Manuales que en la presente se establecen.

Decimoquinto: Se deroga la Resolución No. 27, de fecha 8 de junio de 1987, del Comité Estatal de Finanzas, actualmente Ministerio de Finanzas y Precios.

RESOLUCIÓN No. 314-2010 del Ministerio de Finanzas y Precios

Primero: Modificar la Sección III del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, en lo referido a la actividad presupuestada, tal como se establece en los



anexos que se relacionan a continuación y que forman parte integrante de la presente Resolución.

En la Sección III: Normas Cubanas de Contabilidad para la actividad presupuestada. Anexo No. 1 Presentación, que consta de dos (2) páginas.

Anexo No. 2 Resumen de normas de valoración y exposición, que consta de nueve (9) páginas.

En el Capítulo 3.1: Normas Específicas de Contabilidad para la Actividad Presupuestada (NECAP).

Anexo No. 3 NECAP No. 1 "Presentación de Estados Financieros", que consta de diez (10) páginas.

Segundo: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

Tercero: Derogar la Resolución No. 343, de 27 de diciembre de 2006, de este Ministerio.

Cuarto: La presente Resolución entra en vigor a partir del ejercicio contable del año 2011.

Resolución 472 del 27 de diciembre de 2012 del Ministerio de Finanzas y Precios que modifica la Sección VI Nomenclador y Clasificadores del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, de la Resolución No 235, de fecha 30 de septiembre del 2005 dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

Resolución 479 del 27 diciembre de 2012 del Ministerio de Finanzas y Precios, aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto del Presupuesto del Estado.

Resolución 486 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Finanzas y Precios, establecer las Proformas de Estados Financieros para la Actividad

Presupuestada mediante la Norma Específica de Contabilidad para la Actividad



III.2.- Estructura del Manual de Contabilidad de la Uniss

El Manual se estructura en seis capítulos, los cuales se detallan a continuación.

Capítulo I.- Expone el resumen sobre las normas de valoración y exposición para la actividad presupuestada, acorde a lo establecido en la Resolución 314/ 2010 del Ministerio de Finanzas y Precios.

Capítulo II.- En correspondencia con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución 54 / 2005 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) se presenta el clasificador de cuentas, basado en la Resolución 472 / 2012 del MFP y 41/2013 del MES. El que tiene como propósito mostrar de forma ordenada, homogénea y pormenorizada las cuentas que se utilizan para el registro de las operaciones económicas y posibilita la información relevante que se requiere para la toma de decisiones.

En dicho documento figuran las cuentas, subcuentas y análisis, tanto de uso general como específico, que deben utilizarse en la entidad, de acuerdo con las actividades que desarrolla y el modo de procesamiento de la información.

En este capítulo se define el uso y contenido de las cuentas, subcuentas y análisis, en especial de las de utilización específica establecida, atendiendo a las particularidades y actividades de la universidad, así como las aclaraciones que procedan en las de uso general.

Capítulo III.- Concibe el clasificador por objetos de gastos basado en la Resolución 479/2012 del Ministerio de Finanzas y Precios. El mismo posibilita información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera de las finanzas públicas y en consecuencia, se destaca como el clasificador analítico o primario por excelencia del sistema de clasificaciones de gastos presupuestarios. Por tal razón cumple con los siguientes objetivos:

- Identificar con claridad el concepto a que responde el gasto presupuestario,
- Ofrecer las bases para estructurar el resto de las clasificaciones de gastos presupuestarios,

- Facilitar el registro del gasto presupuestario por la contabilidad,
- Asegurar el control de las disímiles operaciones presupuestarias del Sector Gobierno,
- Facilitar la verificación y la auditoria de dichas operaciones.

En este capítulo además se expone el análisis de los gastos por partidas y elementos. Así mismo se presentan los procesos establecidos por la Dirección de Economía del Ministerio de Educación Superior para los Centros de la Enseñanza Superior (CES), con vista a lograr el control eficiente de los recursos presupuestarios propiciando la toma de decisiones. Facilitándose el conocimiento de dónde se genera el gasto para la formación de un profesional, de un proyecto de investigación, del aseguramiento material, de los mantenimientos, entre otros, así como propicia conocer las bases de generación del gasto.

Se concibe el clasificador de las actividades, el mismo facilita una contabilización de los gastos más dinámica y objetiva, refleja en cada proceso las actividades correspondientes. Las actividades que se brindan no son las únicas, estas se irán incrementando en la medida que la entidad lo requiera. El proceso identificará la actividad. No obstante este puede tener varias actividades.

Para el registro de los gastos, además se proponen los centros de costos y áreas de responsabilidad lo que facilita determinar los gastos de un estudiante en su formación.

Capítulo IV.- Contiene ejemplos ilustrativos sobre los tratamientos contables para cada subsistema, basados en las regulaciones emitidas por el Ministerio de Finanzas y Precios y la Dirección de Economía del Ministerio de Educación Superior.

Capítulo V.- Presenta los estados financieros acorde a lo que establece la Resolución 486 /2012 del Ministerio de Finanzas. Dichos estados constituyen el tablero de instrumentos que tiene la dirección para la toma de decisiones. Clasifican como Estados Financieros de las Unidades Presupuestadas (EFUP) en la entidad objeto de estudio los siguientes:



Proforma EFUP 5910 - Estado de Situación.

El Estado de Situación muestra en una fecha dada la situación financiera. La composición y magnitud de los valores atribuibles a los Activos y sus fuentes de financiamiento.

Proforma EFUP 5911 – Estado de Rendimiento Financiero.

Este estado tiene como objetivo mostrar los ingresos y gastos, así como el resultado.

Proforma EFUP 5912- Estado de Inversiones

Tiene como propósito ejercer el control sobre la ejecución del Plan de Inversiones.

Proforma EFUP 5913 – Estado de Disponibilidad.

Muestra el destino de los recursos financieros, dando a conocer la disponibilidad o demanda de fondos.

Proforma EFUP 5914 – Estado de Gastos por Partidas.

Brinda información sobre la ejecución del presupuesto de la Actividad presupuestada y el Plan Turquino Manatí.

Proforma EFUP 5915 – Estado de Gastos por Partidas – Actividad Autofinanciada.

Brinda información sobre la ejecución del presupuesto de la Actividad Autofinanciada, tales como: eventos, comedor etc.

Capítulo VI.- Muestra los procedimientos de control interno y los modelos de uso común en cada uno de los subsistemas de Caja y Banco, Activos Fijos Tangibles, Inventarios y Nóminas, acorde a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Los aspectos antes tratados se han colocado uno a continuación del otro (Anexo 2), iniciándose cada uno de ellos en hojas apartes.

Cada capítulo se numera consecutivamente y se le da a cada uno un título general acorde con la temática que el mismo aborda.

Es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad aprobar y poner en vigor el Manual, así como exigir el cumplimiento de todos los aspectos que quedan regulados en el mismo.



Es responsabilidad de la máxima autoridad del área económica velar por el cumplimiento de todos los aspectos que quedan regulados en el Manual de Contabilidad.

Es responsabilidad de los jefes y especialistas principales de las áreas de economía la aplicación de los procedimientos que se establecen en el Manual de Contabilidad, exigiendo el cumplimiento de todos los aspectos que se norman a los especialistas, técnicos y demás trabajadores que se les subordinan y a todo el personal de las diferentes áreas de la entidad involucrados en la ejecución de tareas que demandan el control de los recursos presupuestarios.

III.3: Validación del Manual de Contabilidad

Para validar el Manual se aplicaron las siguientes técnicas:

Consultas a expertos

Se tomó como muestra cinco consultores de la CANEC, de los cuales cuatro son especialistas en el territorio y un especialista de Holguín. En la reunión realizada aprobaron lo cambios llevados a cabo en el Manual para su actualización, acorde a la legislación contable y financiera vigente.

Otra técnica fue consultas a especialistas de la Dirección de Economía del MES, facilitando las disposiciones emitidas por el ministerio para el control de los recursos presupuestarios.

• Trabajo en grupo

Participación de los especialistas del área de economía en reuniones para analizar las propuestas realizadas en cada subsistema. Además se desarrolló un taller con la participación de la: Vice Rectoría de Economía, Director de economía y seis especialistas, personal del área de servicio. Participó el informático para el análisis del registro contable y el diseño de los asiento tipos en Assets.





Consideraciones finales del capítulo

La autora actualiza el Manual de Contabilidad basándose en la legislación contable y financiera vigente, la estructura del mismo se corresponde con lo establecido en la Resolución 54/2005 del Ministerio de Finanzas y Precios. Considera que los resultados obtenidos en la validación manifiestan que el Manual actualizado, representa una herramienta de gran utilidad para el registro y control de las transacciones y hechos que acontecen en la entidad objeto de estudio. Discurre que en la medida que se vaya perfeccionando la Contabilidad Gubernamental surgirán nuevos cambios en los procesos contables de las Unidades Presupuestadas. La entidad campo de acción no está exenta de tales cambios, lo que implica la actualización sistemática del Manual.



CONCLUSIONES

- La Contabilidad Gubernamental constituye una herramienta de dirección de gran importancia para la toma de decisiones, que ha que ha sufrido cambios de acuerdo a las transformaciones que se han llevado a cabo en las Unidades Presupuestadas, lo que conllevó a la actualización del Manual de Contabilidad en la Uniss.
- 2. A través del diagnóstico se constató que el Manual de Contabilidad no se encuentra actualizado, acorde a la legislación contable y financiera vigente, establecida por el Ministerio de Finanzas y Precios y la Dirección de Economía del Ministerio de Educación Superior.
- 3. El Manual actualizado, da respuesta a los requerimientos establecidos en el Modelo de Gestión Económica del Ministerio de Educación Superior, posibilita el registro adecuado de los hechos económicos para lograr una información fidedigna, relevante, comparable y comprensible acorde a las Normas cubanas de la información financiera, así mismo contribuye al control de los recursos.
- 4. La propuesta no agota el registro de todas las transacciones que se pueden presentar en la práctica contable de la Uniss, se considera que con el de cursar del tiempo este será enriquecido por otros compañeros tomando en consideración sus experiencias y los cambios que se produzcan en la legislación vigente.



RECOMENDACIONES

- 1. Presentar al Rector de la Universidad de Sancti Spíritus el Manual de Contabilidad actualizado para su implementación en el área de economía.
- 2. Que el Director de Economía responsabilice al especialista principal del área de económica en la actualización del Manual en la medida que se originen cambios en la legislación contable y financiera emitida por el Ministerio de Finanzas y Precios y la Dirección de Economía del Ministerio de Educación Superior.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Name Aguilar, Alberto. "Contabilidad General I". Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 1975, pág.11.
- 2) Americano Instituto. Contadores Públicos. Estados Unidos.
- 3) Ramírez Padilla. "Contabilidad Administrativa". Editorial Mc Graw Hill, México, 1991, pág.12.
- 4) Maldonado R. "Estudio de la Contabilidad General". Venezuela, 1994, pág.11.
- 5) Torras de la Luz Oscar."Contabilidad General".Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2004, pág.2.
- 6) Benítez Miranda Miguel Ángel. "Contabilidad y Finanzas para los Cuadros de Dirección". Edición Mercedes Báez La Puente. Cuba, 1997, pág.1.
- 7) Sito Cabo Araceli. "Contabilidad de Sociedades Mercantiles y Empresas Estatales Cubanas". Cuba, 1997, pág.6.
- 8) Oriol, Amat. Comprender la Contabilidad y las Finanzas. Barcelona, España, 1998, pág.16
- 9) Prólogo de las Normas Cubanas de Información Financiera. Cuba, 2005, pág.1.
- 10) Marx Carlos. "El Capital". Tomo II, Editorial Ciencias Sociales, pág.1.
- 11) Constitución de la República de Cuba, 1940.
- 12) Resolución 235 del Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana, Cuba, 2005.
- 13) Del Toro José Carlos "Contabilidad Sector Gobierno, Municipal" 2012, La Habana, Cuba.
- 14) Resolución 297 del Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana, Cuba, 2003.
- 15) Resolución 60 de la Contraloría General de la República de Cuba. La Habana, 2011.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- 1. Alpizar S. M. (2007-2010): El gasto por estudiante y la eficiencia en la Enseñanza Superior Cubana. "COFIN Habana2011.
- 2. Americano Institutos. Contadores Públicos. Estados Unidos.
- Amat, Castelló, Lizcano, Ripoll y Tamarit .Sistema de Gestión y Costes basado en Actividades.
- 4. Benítez Miranda Miguel Ángel, "Curso de Contabilidad y Finanzas para los Cuadros de Dirección". Cuba, 1997.
- 5. Castillo Miguel. Contabilidad Gubernamental en Cuba, 2008.
- 6. Cashin James A. Teorías y Problemas de Contabilidad I. México 1973.
- 7. Catacora Carpio Fernando. Contabilidad: La Base para las Decisiones Comerciales Caracas: Mc Graw-Hill Interamericana, 1998.
- 8. Contabilidad Básica Tomo I. La Habana 1994.
- 9. Contabilidad Financiera Tomo I. La Habana 1992.
- 10. Contabilidad Intermedia, Parte I y II. La Habana 2000.
- 11. Enciclopedia Encarta 2003.
- Estrada Santander, José L. Diccionario Económico. Habana: Editora Política,
 1987.
- 13. Estudio de la Contabilidad General. La Habana 1994.
- 14. Guajardo Gerardo. Segunda Edición. Contabilidad Financiera. México 1984.
- 15. Horngren Charles, "Contabilidad Financiera", Tomo I. México, 1991.
- Maldonado R. "Estudio de la Contabilidad General". Venezuela, 1994.
- 17. Martín Elvira "La Educación Superior en Cuba. "CEPES.UH.2011.
- 18. Marx Carlos. "El Capital". Tomo II, Editorial Ciencias Sociales.
- 19. Lacomba Espí Nora y Colectivo de Autores. Revista La Educación Superior en

Bibliografía



Actualización del Manual de Contabilidad de la Uniss

- 20. Iberoamérica 2011. Artículo La Educación Superior en Cuba 2005-2009.
- 21. Name Aguilar Alberto,"Contabilidad General I". Editorial Pueblo y Educación, Cuba ,1947.
- 22. Normas Generales de Contabilidad. Actividad Presupuestada. La Habana 2003.
- 23. Oriol Amat, "Comprender la Contabilidad y las Finanzas". Barcelona, España, 1998.
- 24. Patón W. A. Manual de Contador, México 1943.
- 25. Partido Comunista de Cuba (PCC). Sexto Congreso del PCC. Lineamientos Económicos Sociales, 2012.
- 26. Perfeccionamiento de la Actividad Económica. Ministerio de Educación Superior. La Habana 2002.
- 27. Principios Básicos de Análisis Financiero Contable, Cuba, 2002.
- 28. Ramírez Padilla, "Contabilidad Administrativa, Mc Graw Hill, México, 1999.
- 29. Resolución 254.2004. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 30. Resolución 235.2005. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 31. Resolución 9. 2007. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 32. Resolución 229. 2007. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 33. Resolución 314. 2010. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 34. Resolución 315. 2010. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 35. Resolución 401. 2011. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 36. Resolución 402. 2011. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 37. Resolución 472. 2012. Ministerio de Finanzas y Precios.



- 38. Resolución 479. 2012. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 39. Resolución 486. 2012. Ministerio de Finanzas y Precios.
- 40. Rodríguez Lidia Esther. "Principios Básicos de Análisis Financiero Contable, Centro de Estudio de Economía y Planificación, Cuba, 2002.
- 41. Sito Cabo Araceli. "Contabilidad de Sociedades Mercantiles y Empresas Estatales Cubanas". Cuba, 1997.
- 42. Torras de la Luz, Oscar. Contabilidad General. La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 2004.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Name Aguilar, Alberto. "Contabilidad General I". Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 1975, pág.11.
- 2) Americano Instituto. Contadores Públicos. Estados Unidos.
- 3) Ramírez Padilla. "Contabilidad Administrativa". Editorial Mc Graw Hill, México, 1991, pág.12.
- 4) Maldonado R. "Estudio de la Contabilidad General". Venezuela, 1994, pág.11.
- 5) Torras de la Luz Oscar."Contabilidad General".Editorial Pueblo y Educación, Cuba, 2004, pág.2.
- 6) Benítez Miranda Miguel Ángel. "Contabilidad y Finanzas para los Cuadros de Dirección". Edición Mercedes Báez La Puente. Cuba, 1997, pág.1.
- 7) Sito Cabo Araceli. "Contabilidad de Sociedades Mercantiles y Empresas Estatales Cubanas". Cuba, 1997, pág.6.
- 8) Oriol, Amat. Comprender la Contabilidad y las Finanzas. Barcelona, España, 1998, pág.16





- 9) Prólogo de las Normas Cubanas de Información Financiera. Cuba, 2005, pág.1.
- 10) Marx Carlos. "El Capital". Tomo II, Editorial Ciencias Sociales, pág.1.
- 11) Constitución de la República de Cuba, 1940.
- 12) Resolución 235 del Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana, Cuba, 2005.
- 13) Del Toro José Carlos "Contabilidad Sector Gobierno, Municipal" 2012, La Habana, Cuba.
- 14) Resolución 297 del Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana, Cuba, 2003.
- 15) Resolución 60 de la Contraloría General de la República de Cuba. La Habana, 2011.

